

73, de 23 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 1.175, de igual fecha; corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de 7 de septiembre, y «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre).

No obstante, del proceso selectivo quedaron excluidas determinadas plazas de Jefes de Servicio que, anunciadas en la mencionada convocatoria de esta Comunidad Autónoma, previamente habían sido convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), y respecto de las cuales no se había publicado lista provisional alguna de aspirantes admitidos, además de encontrarse pendiente de la resolución del recurso contencioso-administrativo, formulado el 23 de diciembre de 1976, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976 que, desarrollando los artículos 53 y 54 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, constituía la cobertura legal de la citada convocatoria de septiembre de 1982.

Con fecha 25 de mayo de 1984, el Tribunal Supremo dictó sentencia en cuya parte dispositiva declara nula la mencionada Orden de 20 de noviembre de 1976, a cuyas resultas por Resolución de 19 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, se anula la convocatoria de las plazas de Jefes de Servicio, efectuada el 20 de septiembre de 1982, quedando expedita la continuación del proceso selectivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, una vez elevadas las correspondientes propuestas a favor de los aspirantes que han superado el concurso y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 5 de febrero de 1985 y la base novena del anuncio de la convocatoria, ha resuelto publicar el resultado del concurso en el anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.-El Secretario general técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO

Hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba)

- Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo: Desierta.
- Jefatura de Servicio de Medicina Interna: Desierta.
- Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología: Desierta.
- Jefatura de Servicio de Pediatría: Desierta.
- Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica: Desierta.

8473 RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: J. A. 1-GR-119. «Mejora de curvas en la CN-324, puntos kilométricos 198,840 al 202,870, término municipal de Darro (Granada).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de abril de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: J.A. 1-GR-119. «Mejora de curvas en la CN-324, puntos kilométricos 198,840 al 202,870, término municipal de Darro, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Darro.

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las Oficinas del Ayuntamiento de Darro, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

RELACION DE INTERESADOS

Finca numero	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar M ²
<i>Día 11 de abril, a las 12.00 horas</i>			
7	Cañada Real de los Potros	Erial	1.840
8	Cañada Real de los Potros	-	7.320
8'	Don Rafael Garrido Garcia	Secano	7.320
9	Cañada Real de los Potros	-	340
10	Cañada Real de los Potros	-	860
11	Cañada Real de los Potros	-	950
12	Don Miguel López López	Erial	1.860
13	Don Miguel López López	Erial	8.020
14	Don Jesús Gómez Plaza	Secano	7.860
15	Doña Pilar Ruiz Castillo	Secano	2.100
16	Cañada Real de los Potros	-	3.510
16'	Doña Pilar Ruiz Castillo	Secano	1.930
17	Cañada Real de los Potros	-	1.210

Granada, 17 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes-5.934-E (24266).

8474 RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: J.A. 1-GR-119 «Mejora de curvas en la CN-324, puntos kilométricos 198,840 al 202,870. Término municipal de Huélago (Granada)».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de abril de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: J.A. 1-GR-119. «Mejora de Curvas en la C.N. 324, puntos kilométricos 198,840 al 202,870. Término municipal de Huélago, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (B.J.A. 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «El Día de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Huélago.

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento de Huélago, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.